ACUERDO N° 039 - 2011 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 8 de julio de 2011.

VISTO:

En sesión ordinaria de Consejo Regional, realizado el seis de julio del 2011, en la provincia de Pasco y de conformidad a las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, por mayoría se aprobó el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; asimismo en el inciso 5) del artículo 192° establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover el desarrollo socioeconómico regional, ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca, tal como lo señala el numeral 3) del artículo 8° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, dentro de las competencias exclusivas de Gobierno Regional esta: Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto, de acuerdo a lo previsto por el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, con OFICIO N° 0610-2011-GR.PASCO/GSRO, la Gerencia Sub Regional de Oxapampa, hacen conocer el estado situacional de los proyectos desde el año 2004 al 2009 ejecutados con fuente de financiamiento FONCOR y CANON de las cuales existen saldos, además de adjuntar el sustento técnico para la utilización de los saldos financieros para el proyecto 1) Construcción, Implementación de Sede Institucional y Fortalecimiento de Capacidades en la Gerencia Sub Regional de Oxapampa y la culminación de las obras: 2) Mejoramiento e Implementación de los Servicios de Infraestructura Educativa y Construcción de Cerco Perimétrico del I.E.T.I "Julio Vera Gutiérrez", 3) Construcción, Mejoramiento y Equipamiento de la Institución Educativa Integrada N° 34350 "Los Libertadores", 4)Construcción e Infraestructura y Equipamiento de la I.E.I "Santa Teresita" – Villa Ciudad Constitución, provincia de Oxapampa – Pasco, 5) Construcción de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la I.E.I N° 34456 "Villa Cariño" de Villa Ciudad Constitución, provincia de Oxapampa – Pasco, 6) Construcción, Rehabilitación de la Infraestructura y Mejoramiento de la I.E Agropecuaria "Fernando Belaunde Terry" – Lorencillo I Ciudad Constitución, provincia de Oxapampa - Pasco;

Que, mediante el INFORME N° 295-2011/G.R.P./GSRO/DSRI/IITI, el Director Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Oxapampa, detalla los saldos financieros existentes en las obras como son; 1) Construcción del Puente Carrozable Villar - Ejercicio 2004 saldo 11,568.00, Ejercicio 2005 saldo 85,959.00, total S/. 97,617.00 2) Estudio Construcción de los Sistemas de Agua y Desagüe de Villa Rica Ejercicio 2005 saldo S/. 30,499.42, 3) Mejoramiento Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Desagüe y Disposición de Excretas con Tratamiento de Aguas – Huancabamba Ejercicio 2006 saldo S/. 56,407.09, 4) Rehabilitación de la Carretera Chanchamayo, Villa Rica Tramo Puente Reiter – Puente Paucartambo – Villa Rica Ejercicio 2009 saldo S/. 56,407.09; Asimismo detallan de la existencia de interés generados a la CUENTA N° 04771-0011805 por la suma de S/. 289,235.79, haciendo un total de saldos disponibles de 1'974,232.25 nuevos soles, la cual proponen incorporarlo a un crédito suplementario para la creación y ejecución de nuevas metas y/o culminación de obras anteriores;

ACUERDO N° 039 - 2011 - G.R. PASCO/CR

Que, las cinco obras mencionadas de Ciudad Constitución iniciadas en la anterior gestión quedaron desfinanciados, ya que se habrían gastado el total del presupuesto asignado, razón por la cual actualmente se encuentran paralizadas y tiene deudas pendientes en planilla, que amerita tomar acciones y es necesario promover la realización de operaciones metódicas, económicas, eficientes y eficaces con la finalidad de que estas obras se concluyan;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR, que los saldos existentes de los fondos habilitados en el ejercicio 2004 al 2009 de los diversos proyectos a cargo de la Gerencia Sub Regional de Oxapampa (INFORME N° 295-2011/G.R.P./GSRO/DSRI/IITI), sean destinados para los proyectos: 1) Construcción, Implementación de Sede Institucional y Fortalecimiento de Capacidades en la Gerencia Sub Regional de Oxapampa y la culminación de las obras: 2) Mejoramiento e Implementación de los Servicios de Infraestructura Educativa y Construcción de Cerco Perimétrico del I.E.T.I "Julio Vera Gutiérrez", 3) Construcción, Mejoramiento y Equipamiento de la Institución Educativa Integrada N° 34350 "Los Libertadores", 4)Construcción e Infraestructura y Equipamiento de la I.E.I "Santa Teresita" – Villa Ciudad Constitución, provincia de Oxapampa – Pasco, 5) Construcción de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la I.E.I N° 34456 "Villa Cariño" de Villa Ciudad Constitución, provincia de Oxapampa – Pasco, 6) Construcción, Rehabilitación de la Infraestructura y Mejoramiento de la I.E Agropecuaria "Fernando Belaunde Terry" – Lorencillo I Ciudad Constitución, provincia de Oxapampa - Pasco; siempre en cuando se enmarquen en los procedimientos establecidos por la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria y la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15-Directiva de Tesorería.

SEGUNDO.- RECOMENDAR a la Gerencia Sub Regional de Oxapampa realizar la sustentación técnica documentada de cada una de las obras respecto al estado situacional y a la vez tramitar la liquidación técnica y financiera para su aprobación mediante Resolución del Titular del Pliego, aspecto que permitirá conocer realmente la libre disponibilidad de los fondos, para proseguir con los trámites respectivos.

TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo para conocimiento de toda la Región Pasco y su divulgación por el portal electrónico de la institución.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
PASCO